

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

5895 *Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Inca para el fomento del empleo para el año 2018*

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca para el fomento del empleo para el año 2018.

BDNS (400391): De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Las personas beneficiarias de estas subvenciones serán las personas físicas y jurídicas beneficiarias de una subvención concedida en la convocatoria de subvenciones al fomento del empleo de 2017 que a 31 de diciembre de 2017 no hubieran agotado el importe máximo subvencionable y que tengan derecho a esta subvención por el tiempo restante.

También serán personas beneficiarias las personas desempleadas que se incorporan al mundo laboral como personas autónomas que hayan causado alta inicial en el RETA, o régimen especial equivalente; las personas físicas o jurídicas privadas de hasta diez (10) personas trabajadoras contratadas y facturación anual inferior a dos millones (2.000.000 €) de euros, que incorporen personas trabajadoras residentes en el municipio de Inca o realicen mejora de la estética exterior de los comercios, a partir del 1 de enero de 2018 y que desarrollen su actividad en el municipio de Inca.

Segundo. Finalidad:

El objeto de estas bases es incentivar el fomento de la emprendeduría local, la actividad económica y la mejora del empleo, así como la mejora del pequeño comercio dentro del ámbito económico, mediante tres líneas de ayudas.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Las bases de la convocatoria se publican en el portal web del Ayuntamiento de Inca.

<http://incaciatat.com/es/subvencions/>

Cuarto. Importe:

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este mismo extracto de la convocatoria en el BOIB hasta día 16 de noviembre de 2018.

Inca, 24 de mayo de 2018

El Alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

